

Municipalidad Distrinal de PICHARI Gestión 2023 - 2026

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°692-2024-MDP/GI.

Pichari, 18 de octubre de 2024

## VISTOS:

INFORME N°1375-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1524-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°4807-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME TECNICO N°002-2024-MDP-OSLP/PBTH-SA, CARTA N°019-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y cuatro (24) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA – MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY – FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO";

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°019-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA, de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. Luis Alberto Cordova Aguilar-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA – MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY – FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.343,355.00 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), siendo la causal, por inicio de ejecución de la actividad se emite el presupuesto analítico modificado N°01, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME TECNICO N°002-2024-MDP-OSLP/PBTH-SA, de fecha 04 de octubre del 2024, la Ing. Pamela B. Taype Huamani-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA – MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY – FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4807-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión





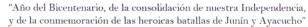


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

#### Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA – MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY – FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.343,355.00 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1524-2024-MDP-GI/DMI/MNM-JDM, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Mauro Naupa Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA - MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY - FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.343,355.00 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1375-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO PICHARI ALTA - MONKERENSHI Y TRAMO MONTERREY - FRAGANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.343,355.00 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

### PESIMEN DEL PRESIDIESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº01-2024

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
	COMPRA DE BIENES				
2. 3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	96,000.00	-	-	96,000.00
2. 3. 1 5. 1 2	MATERIALES, BIENES Y EQUIPOS DE OFICINA	-	1,690.00	-	1,690.00
2. 3. 1 6. 1 4	DE SEGURIDAD	-	-	-	-
	CONTRATACION DE SERVICIOS				
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	103,869.37	-	-	103,869.37
2.3.24.51	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULOS	-	-	-	
2.3.24.71	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	28,000.00		-	28,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

### Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		310,089.37	26,258.49	7,007.14	343,355.00
2. 3. 2 7. 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	-	1,234.49	7.14	1,241.63
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	7,000.00	-	-	7,000.00
2. 3. 27. 32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00	-	-	5,000.00
2 3 . 2 7 . 2 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	-	16,334.00	7,000.00	23,334.00
2 3 . 2 5 . 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	69,720.00	-	-	69,720.00
2 3.25.12	DE VEHICULOS	2-	7,000.00		7,000.00
2 3 . 2 5 . 11	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	500.00	-	•	500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing-Edelmiro Ortando Súlca Barrón
CIP. 54441
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C,C ALC GM OSLP DMI OIS Archivo.



